



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 275 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXX

Managua, Martes 24 de Marzo de 2026

No. 55

SUMARIO

Pág.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Acuerdo Ministerial No-002-SBT-M-002-2026.....3118

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....3121

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....3132

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3135

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Reg. 2026-001074 – M. 24646764 – Valor C\$ 855.00

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 1275 “LEY PARA ADSCRIBIR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA”, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NÚMERO 27 DEL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No-002-SBT-M-002-2026**

CONSIDERANDO

I.

Que con fecha tres de octubre del año dos mil veinticinco, la empresa **TUTUWAKA MINING COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Cuenta Registral MC-XHYFZ, Asiento 1 del Registro Público de la Propiedad del departamento de Managua, debidamente representada por el señor Kaiming Chen, mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio, identificado con cédula de residencia número cero cero uno dos tres dos tres seis (000123236), acreditado mediante Poder General de Administración emitido en Escritura Número Treinta (30), emitido ante los oficios notariales de Gabriela Montserrat Rocha Pérez e inscrito con Cuenta Registral MC-XHYFZ, Asiento No. 3 del Registro Público de la Propiedad del departamento de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **ISABELA II**, con una superficie de ciento cincuenta y siete punto veinticinco hectáreas (157.25 ha), ubicado en el municipio de El Rama de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

II.

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM-RCM-163-10-2025 de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, las coordenadas presentadas por la empresa **TUTUWAKA MINING COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

III.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. 56-10-2025 MM de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

IV.

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 058-DA-CM-10-2025 de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

V.

Que el Concejo Regional de la Costa Caribe Sur emitió su **APROBACIÓN** a la solicitud presentada por la empresa **TUTUWAKA MINING COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según consta en Resolución No. 2049-19-12-2025 de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco.

VI.

Que la Procuraduría para las Municipalidades, en ejercicio de sus competencias, establecidas en el artículo 30 del Decreto Legislativo de la Asamblea Nacional No. 8876 “Decreto de Reformas y Adiciones al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia”, el que establece que “La Procuraduría para las Municipalidades tiene a cargo la representación del Estado, como garante de las conquistas de nuestro Pueblo, respecto al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las municipalidades del país, en provecho de sus pobladores, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y leyes de la materia”, emitió dictamen favorable sobre la solicitud ubicada en el municipio de El Rama, según consta en Dictamen de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco.

VII.

Que la empresa **TUTUWAKA MINING COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

POR TANTO:

El suscrito Viceministro de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto con modificaciones consolidadas al diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) fue publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y la Ley N°. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y el Decreto N°. 119-2001, Reglamento a la Ley N°. 387, cuyos textos se encuentran con todas sus modificaciones consolidadas publicadas en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217 del 29 de noviembre

del 2023, por disposición de la Ley N°. 1166, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero”, y acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 164-2024 emitido por el Presidente de la República con fecha 06 de septiembre del 2024 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 168 de fecha 10 de septiembre del 2024.

ACUERDA:

PRIMERO: En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **TUTUWAKA MINING COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **ISABELA II**, con una superficie de ciento cincuenta y siete punto veinticinco hectáreas (157.25 ha), ubicado en el municipio de El Rama de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16N:

Vértice	Este	Norte
1	794400	1349900
2	795250	1349900
3	795250	1348050
4	794400	1348050

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (ha)
RACCS	EL RAMA	157.25

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; un dólar con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción

dentro de los primeros quince días del mes siguiente. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.
4. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.
5. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.
6. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.
7. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.
8. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.
9. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de **cien metros** de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.
10. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.
11. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.
12. De conformidad con la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un

informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

13. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

14. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

15. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero **TUTUWAKA MINING COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la

Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

SEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis. – **F – Santiago Bermúdez. Viceministro. - Ministerio de Energía y Minas.** Managua, 30 de Enero del 2026. **Ingeniero Salvador Mansell Castrillo.** Ministerio de Energía y Minas. Su Despacho. **Ref: Aceptación Acuerdo Ministerial.** Estimado Ing. Mansell Castrillo: Soy **KAIMING CHEN**, mayor de edad, casado, empresario, de este domicilio, con cedula de Residencia Número cero, cero, cero, uno, tres, cuatro, ocho, tres, cuatro (000134834); con Número de Registro cero, cinco, cero, cinco, dos, cero, dos, cinco, cero, cero, nueve, ocho (050520250098); en calidad de Presidente y Representación Legal de **TUTUWAKA MINING COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y con todo respeto a su autoridad administrativa, expongo: **Aceptación de Acuerdo Ministerial.** Hemos sido notificados y recibimos copia certificada del **ACUERDO MINISTERIAL No-002-SBT-M-002-2026**, emitido por su autoridad, en que se nos declara como Titular de la Concesión Minera **“ISABELA II”** ubicada en el municipio de El Rama de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, con un área de Ciento cincuenta y siete punto veinticinco hectareas (157.25 ha) cuyas coordenadas UTM NAD 27, Zona 16 N de su polígono son: Vértice 1: Este 794400 Norte 1349900, Vértice 2: Este 795250 Norte 1349900, Vértice 3: Este 795250 Norte 1348050, Vértice 4: Este 794400 Norte 1348050; en nombre de mi representada **TUTUWAKA MINING COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de generales en expediente **ACEPTO** la concesión: **“ISABELA II”** y me comprometo que mi representada cumplirá con las obligaciones que genera dicha concesión minera. **Entrega de Timbres de Ley.** Adjunto a la presente, estoy entregando la cantidad de Veintidós mil cuatrocientos veintidós córdobas (C\$ 22,42.00) en Timbres de Ley, para adjuntarlo a la certificación del Acuerdo Ministerial. **Solicitud de CERTIFICACION de ACUERDO MINISTERIAL No-002-SBT-M-002-2026.** Con todo respeto solicito a su autoridad, gire orientaciones a la señora Directora de Administración y Control de Derechos Mineros, de la Dirección General de Minas, a fin de **CERTIFICAR** el presente **ACUERDO MINISTERIAL No-002-SBT-M-002-2026** con el objetivo de que podamos publicarlo en LA GACETA e inscribir en el Registro. **Nombramiento de Representante para Presentación.** Para la presentación de esta solicitud y otros documentos relacionados, designo al Abogado Aníbal Vladimir Matus Buitrago, mayor de edad, casado, de este domicilio, con cédula 001-250184-0016P. **Lugar para Notificaciones.** Para oír Notificaciones, para el presente trámite, Residencial Altamira, de SINSAC Cerámica una cuadra al este, una cuadra al norte, una cuadra al Oeste, frente a Rotonda Los Cocos, Edificio 695. Cordialmente,

KAIMING CHEN. Representante Legal TUTUWAKA MINING COMPANY, S.A. - Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de Managua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. - Hgo constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su certificación. (f) Norman Henriquez Blandón, Dirección Gneral de Minas Procuraduría General de Justicia.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2026-M.0709 – M.36729242 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Carlos Roberto Caballero
País: República de Nicaragua
Apoderado: DIANA SOFIA MAYORGA RIVERA
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101, 290103 y 290104

Para proteger:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2026-000020

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de febrero, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M.0710 – M.36729358 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Carlos Roberto Caballero
País: República de Nicaragua
Apoderado: DIANA SOFIA MAYORGA RIVERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 180105, 290101, 290104 y 290108

Para proteger:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

Número de expediente: 2026-000021

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de febrero, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M.0711 – M.25769618 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CRISTIAN ENRIQUE OBREGON LOPEZ

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290102 y 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Comercialización, distribución de productos alimenticios, para el hogar, ferreteros.

Número de expediente: 2026-000104

Fecha de Primer Uso: uno de diciembre, del año dos mil veinticinco

Presentada: 14 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de febrero, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M.0712 – M.25654879 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Inversiones y Capitales American Assist, LLC

País: Puerto Rico

Apoderado: BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102 y 270508

Para proteger:

Clase: 37

SERVICIOS DE CONSTRUCCION, REPARACION, SERVICIOS DE INSTALACIÓN. SERVICIOS DE ASISTENCIA VIALENCASODEAVERÍA DEVEHÍCULOS POR MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CERRAJERÍA Y MECÁNICA. SERVICIOS DE INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, DE GRUAS, MOTOCICLETAS, DE PARTES DE

MOTORES, DE RUEDAS Y NEUMATICOS, SERVICIOS DE MECÁNICOS. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS, ALBAÑILERÍA, TRABAJOS DE FONTANERÍA, CERRAJERÍA, SERVICIOS DE ASISTENCIA EN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD, DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, INSTALACIONES, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE GAS, DE MOBILIARIO, DE TAPETES, INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y OTROS PRODUCTOS. SERVICIOS DE REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE ALARMAS, DE PUERTAS Y VENTANAS, DE INSTALACIONES SANITARIAS, DE ELECTRODOMÉSTICOS, DE TUBERIAS, DE MAQUINAS DE OFICINA, DE SUELOS, DE HORNOS, DE EQUIPOS DE CALEFACCION, VENTILACION Y REFRIGERACIÓN, DE APARATOS TELEFÓNICOS, DE APARATOS ELÉCTRICOS, DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, DE PLANTAS, DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN. SERVICIOS DE ALQUILER DE HERRAMIENTAS. SERVICIOS DE INFORMACION EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA, DE PLANTAS O GENERADORES ELÉCTRICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y REPARACION DE ORDENADORES, DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.

Clase: 39

SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAS, ANIMALES O MERCANCIAS EN SITUACIONES DE ASISTENCIA, EMERGENCIA, URGENCIA O NECESIDAD Y LOS SERVICIOS AFINES, ASI COMO ALQUILER DE VEHICULOS DE TRANSPORTE Y COORDINACIÓN DE ESTOS ALQUILERES. SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE VIAJES O TRANSPORTE DE MERCANCIAS SERVICIOS ASISTENCIA VIAL Y EN CARRETERA, ASISTENCIA POR REMOLQUE EN CASO DE AVERÍA O COLISIÓN DE VEHÍCULOS, INSPECCIONES IN SITU, REMOLQUE, COORDINACIÓN DE CHOFER, SERVICIO DE MENSAJERÍA; SERVICIOS DE ASISTENCIA A VIAJEROS EN VIAJES NACIONALES O AL EXTRANJERO, AMBULANCIA, ASISTENCIA EN CASO DE PÉRDIDA DE EQUIPAJE. SUMINISTRO INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE TRÁFICO Y CARRETERAS, INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE, SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE MUDANZAS, REPARTO DE MERCANCIAS, REPARTO DE PRODUCTOS, RESERVAS DE TRANSPORTES, RESERVAS DE VIAJES, ALQUILER DE SILLA DE RUEDAS, ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA TERCEROS, ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA TERCEROS MEDIANTE UNA APLICACION EN LÍNEA, TRANSPORTE EN AMBULANCIA, EN TAXI, FLUVIAL, MARÍTIMO, POR FERROCARRIL,

SERVICIOS DE TRANSPORTE EN COCHE INDIVIDUAL O COMPARTIDO, TRANSPORTE DE VEHICULOS. SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO DE VIAJEROS. SERVICIOS ENTREGA DE FLORES, REPARTO DE FLORES, SERVICIO ENVÍO DE MEDICINAS, SERVICIOS DE ENVIOS De PRUEBAS DE LABORATORIOS, SERVICIOS DE CHÓFERES EN CASO DE INCAPACIDAD, ENFERMEDAD, URGENCIA O NECESIDAD.

Número de expediente: 2025-00003524

Fecha de presentación de la Solicitud: 23 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de noviembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M.0713 – M.25507660 – Valor C\$ 970.00

Solicitante: PROCAPS S.A.

País: Colombia

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260104 y 270501

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos y medicamentos, tales como: medicamentos para la diabetes, medicamentos para la salud cardiovascular, medicamentos para la hipertensión, medicamentos hipolipemiantes, medicamentos analgésicos y antipiréticos, medicamentos antialérgicos, medicamentos antivirales, medicamentos antifúngicos, medicamentos antiparasitarios, antibióticos, medicamentos ginecológicos, medicamentos dermatológicos, medicamentos para el tratamiento del acné, corticosteroides, medicamentos para enfermedades del sistema nervioso, preparaciones multivitamínicas, hormonas, inmunológicos, productos oftálmicos, lubricantes oculares, anticonceptivos, medicamentos para enfermedades respiratorias, productos para la salud digestiva; preparaciones vitamínicas; medicamentos para uso médico; alimentos dietéticos para uso médico; alimentos para bebés; suplementos nutricionales; suplementos dietéticos; suplementos nutricionales; suplementos probióticos; suplementos vitamínicos; preparaciones y suplementos para la salud; productos nutracéuticos como suplementos dietéticos; suplementos alimenticios proteicos; suplementos alimenticios dietéticos; suplementos alimenticios

probióticos; suplementos alimenticios probióticos en cápsulas; suplementos alimenticios y nutricionales; suplementos dietéticos para uso médico; preparaciones y suplementos nutricionales; preparaciones y suplementos nutricionales para la salud; cápsulas para medicamentos; cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos; cápsulas vacías monodosis para uso farmacéutico; cápsulas vacías para uso farmacéutico; cápsulas vacías para productos farmacéuticos; cápsulas de gelatina vacías para productos farmacéuticos; cápsulas de polímeros dendrímeros para productos farmacéuticos; cápsulas vacías vendidas para productos farmacéuticos; comprimidos farmacéuticos; píldoras farmacéuticas.

Clase: 35

Publicidad; gestión empresarial; administración de empresas; funciones de oficina; servicios de marketing; importación, exportación, alquiler, compra y venta de toda clase de bienes y productos, especialmente los relacionados con el ámbito farmacéutico, dispositivos médicos, productos veterinarios, cosméticos y alimentos; servicios de venta al por menor y al por mayor de productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico y veterinario; servicios de venta al por menor y al por mayor de productos químicos para la fabricación de productos farmacéuticos para uso científico y de laboratorio.

Clase: 44

Servicios farmacéuticos; preparación de recetas médicas por farmacéuticos; suministro de información sobre productos farmacéuticos; alquiler de instrumentos médicos; servicios de información y consultoría relativos a productos farmacéuticos; servicios médicos; servicios de clínicas médicas; asistencia médica; servicios de medicina alternativa; alquiler de equipos médicos; alquiler de instalaciones sanitarias; cirugía estética; asesoramiento en materia de salud; odontología; servicios de quiropráctica; residencias de vida asistida; servicios de centros de salud; servicios de telemedicina; servicios hospitalarios; servicios terapéuticos; servicios de atención sanitaria.

Número de expediente: 2025-003929

Fecha de presentación de la Solicitud: 23 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de enero, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M.0714 – M.25507889 – Valor C\$ 970.00

Solicitante: PROCAPS S.A.

País: Colombia

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260104 y 270501

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos y medicamentos, tales como: medicamentos para la diabetes, medicamentos para la salud cardiovascular, medicamentos para la hipertensión, medicamentos hipolipemiantes, medicamentos analgésicos y antipiréticos, medicamentos antialérgicos, medicamentos antivirales, medicamentos antifúngicos, medicamentos antiparasitarios, antibióticos, medicamentos ginecológicos, medicamentos dermatológicos, medicamentos para el tratamiento del acné, corticosteroides, medicamentos para enfermedades del sistema nervioso, preparaciones multivitámicas, hormonas, inmunológicos, productos oftálmicos, lubricantes oculares, anticonceptivos, medicamentos para enfermedades respiratorias, productos para la salud digestiva; preparaciones vitamínicas; medicamentos para uso médico; alimentos dietéticos para uso médico; alimentos para bebés; suplementos nutricionales; suplementos dietéticos; suplementos nutricionales; suplementos probióticos; suplementos vitamínicos; preparaciones y suplementos para la salud; productos nutracéuticos como suplementos dietéticos; suplementos alimenticios proteicos; suplementos alimenticios dietéticos; suplementos alimenticios probióticos; suplementos alimenticios probióticos en cápsulas; suplementos alimenticios y nutricionales; suplementos dietéticos para uso médico; preparaciones y suplementos nutricionales; preparaciones y suplementos nutricionales para la salud; cápsulas para medicamentos; cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos; cápsulas vacías monodosis para uso farmacéutico; cápsulas vacías para uso farmacéutico; cápsulas vacías para productos farmacéuticos; cápsulas de gelatina vacías para productos farmacéuticos; cápsulas de polímeros dendrímeros para productos farmacéuticos; cápsulas vacías vendidas para productos farmacéuticos; comprimidos farmacéuticos; píldoras farmacéuticas.

Clase: 35

Publicidad; gestión empresarial; administración de empresas; funciones de oficina; servicios de marketing; importación, exportación, alquiler, compra y venta de toda clase de bienes y productos, especialmente los relacionados con el ámbito farmacéutico, dispositivos médicos, productos veterinarios, cosméticos y alimentos; servicios de venta al por menor y al por mayor de productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico y veterinario; servicios de venta al por menor y al por mayor de productos químicos para la fabricación de productos farmacéuticos para uso científico y de laboratorio.

Clase: 40

Fabricación por encargo de productos farmacéuticos por

fabricantes de productos farmacéuticos; biofabricación de productos farmacéuticos por encargo; biofabricación por encargo de preparaciones farmacéuticas; fabricación de productos farmacéuticos por encargo; fabricación de preparados farmacéuticos por encargo; fabricación por encargo de preparaciones farmacéuticas; fabricación por encargo de productos para las industrias farmacéutica, química y alimentaria mediante la compresión y compactación de polvos y gránulos; Fabricación por encargo de suplementos alimenticios para humanos; fabricación por encargo de suplementos alimenticios para personas; fabricación por encargo de suplementos dietéticos para seres humanos; fabricación por encargo de suplementos alimenticios para seres humanos.

Clase: 42

Investigación y desarrollo para la industria farmacéutica; consultoría de investigación farmacéutica; desarrollo de productos farmacéuticos; desarrollo de productos farmacéuticos para terceros; ensayo de productos farmacéuticos; desarrollo de preparaciones farmacéuticas y remedios; investigación en laboratorios en el ámbito de los productos farmacéuticos; investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos; servicios de laboratorio para la producción de vacunas.

Número de expediente: 2025-003930

Fecha de presentación de la Solicitud: 23 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de enero, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M.0743 – M.36764412 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CBI INTERNATIONAL LLC.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: EDGARD LEONEL TORRES MENDIETA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Sodas, Aguas frescas, jugos, Batidos de proteína.

Número de expediente: 2025-003862

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veintidos de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M.0742 – M6763750 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CBI INTERNATIONAL LLC.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: Edgard Leonel Torres Mendieta

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Comidas congeladas y que no requieren refrigeración, Frijoles refritos, frijoles preparados, Aceites saludables, Dips.

Número de expediente: 2025-003860

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M.0745 – M.36764242 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: AGENCIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: EDGARD LEONEL TORRES M EN DIETA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 2

Productos/Servicios:

Pintura, barniz y recubrimiento, esmalte, laca, sellador superficial y acabado para madera aplicables a interiores, exteriores y superficies constructivas.

Número de expediente: 2025-003865

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veintidós de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M.0749 – M.26190966 – Valor C\$ 870.00

Solicitante: LIBRERÍA HISPANOAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: GUISELLE MARGARITA ABURTO PEÑA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

Hispanamer

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón, productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de dibujo y material para artistas; pinceles; material para instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

Clase: 41

Servicios de educación, de entretenimiento y actividades culturales.

Número de expediente: 2025-003857

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M.0750 – M.25968284 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CAN AM CENTROAMERICANA, S.A

País: República de Nicaragua

Apoderado: GABRIEL ANTONIO ALVAREZ ARGUELLO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Para proteger:

Clase: 35

1) Servicios de asistencia comercial, por ejemplo; selección

de personal, negociación de contratos de negocios para terceros, el análisis del precio del costo. 2) Los trabajos de oficina, por ejemplo: la programación y de recordatorios de citas, la búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros.

Clase: 37

1) Servicios de mantenimiento para conservar el estado original de objetos sin alterar ninguna de sus propiedades, por ejemplo; la conversación de muebles, mantenimiento de piscinas. 2) Servicios de limpieza de diversos objetos, por ejemplo; ventanas, paredes, pisos, techo, muebles en general.

Número de expediente: 2026-000408

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de marzo, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M.0751 – M.26190695 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: LIBRERÍA HISPANOAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: GUISELLE MARGARITA ABURTO PEÑA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

MOLINO

Para proteger:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restauración (alimentación), preparación de alimentos y bebidas para el consumo.

Número de expediente: 2025-003856

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M.0752 – M.25968043 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CAN AM CENTROAMERICANA, S.A

País: República de Nicaragua

Apoderado: GABRIEL ANTONIO ALVAREZ ARGUELLO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

A D E S A

Clasificación de Viena: 270508 y 290101

Para proteger:

Clase: 35

1) Servicios de asistencia comercial, por ejemplo; selección de personal, negociación de contratos de negocios para terceros, el análisis del precio del costo. 2) Los trabajos de oficina, por ejemplo: la programación y de recordatorios de citas, la búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros.

Clase: 37

1) Servicios de mantenimiento para conservar el estado original de objetos sin alterar ninguna de sus propiedades, por ejemplo; la conversación de muebles, mantenimiento de piscinas. 2) Servicios de limpieza de diversos objetos, por ejemplo; ventanas, paredes, pisos, techo, muebles en general.

Número de expediente: 2026-000409

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de marzo, del año dos mil veintiséis Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M.0753 - M.26161887 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: YOUSEF M.H. ABUSHEHAB

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290112

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Número de expediente: 2026-000157

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de enero del 2026. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de febrero, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0788 - M. 3636373 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INVERTUR, S.A.

País: República de Nicaragua

Apoderado: HECTOR JOSE JIMENEZ SAENZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



WOW PUBLICIDAD

Clasificación de Viena: 260101, 290103 y 290104

Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Publicidad (Agencia de publicidad y medios).

Número de expediente: 2026-000483

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de marzo, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0789 - M. 3636452 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INVERTUR, S.A.

País: República de Nicaragua

Apoderado: HECTOR JOSE JIMENEZ SAENZ

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030114, 290101 y 290103

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Confiterías y golosinas.

Número de expediente: 2026-000485

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0790 - M. 3636519 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INVERTUR, S.A.
País: República de Nicaragua
Apoderado: HECTOR JOSE JIMENEZ SAENZ
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030405 y 290103

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico vitamina y minerales, tónicos reconstituyentes.

Número de expediente: 2026-000486

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0791 - M. 3636560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INVERTUR, S.A.
País: República de Nicaragua
Apoderado: HECTOR JOSE JIMENEZ SAENZ
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020502, 290101, 290103 y 290104

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico vitamina y minerales, tónicos reconstituyentes para uso infantil.

Número de expediente: 2026-000484

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0792 - M. 3636616 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INVERTUR, S.A.
País: República de Nicaragua
Apoderado: HECTOR JOSE JIMENEZ SAENZ
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico para consumo humano, para el tratamiento de la difusión eréctil.

Número de expediente: 2026-000487

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0793 - M. 36838750 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ROGER ARMANDO CRUZ RIZO
País: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 010100 y 290101

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ.

Número de expediente: 2025-003725

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0794 - M. 26306075 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: D1 S.A.S.

País: Colombia

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios de comercialización al detalle de todo tipo de productos, tales como: alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas; productos de aseo personal; cosméticos; perfumería; productos de limpieza; medicamentos; desinfectantes; utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines; esponjas; cepillos; material de limpieza; cubiertos; artículos de porcelana y loza y en general; productos de tecnología; relojes; bisutería; electrodomésticos; juegos y juguetes; herramientas; decoración navideña; artículos de papelería y útiles escolares; calzado; sombreros; ropa de cama; artículos decorativos; prendas de vestir; marroquinería; maletas y maletines; y en general servicios de reagrupamiento por cuenta de terceros, de productos diversos, permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad.

Número de expediente: 2025-003863

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0795 - M. 26305877 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: PHICUS TECNOLOGÍA, S.L.

País: España

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



K & I L L

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Software que habilita la transmisión de información a través de internet; Software y plataformas para telefonía digital; Software y aparatos de telecomunicación, incluidos módems, para la conexión a bases de datos, redes informáticas, redes informáticas mundiales e Internet; Software para habilitar la transmisión de información a través de redes de comunicaciones; software que permite la transmisión de medios electrónicos a través de redes de comunicaciones; software de comunicación destinado a conectar usuarios de redes informáticas; software informático para la gestión de redes; software de comunicación en redes inalámbricas; software operativo de VPN [red privada virtual]; software para la seguridad de dispositivos y redes.

Número de expediente: 2025-003869

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0796 - M. 26306214 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CMI IP HOLDING

País: Luxemburgo

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101 y 290101

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: AIS Bakery Experts, bajo el número de expediente 2025-003242, presentada el 04 de noviembre del año dos mil veinticinco, para amparar productos de la clase 30: Harinas y premezclas para hornear.

Número de expediente: 2025-003562

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de noviembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de noviembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0797 - M. 26306362 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: BANCO DE LA PRODUCCION, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANPRO)

País: República de Nicaragua

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

Stela

Clasificación de Viena: 290103

Para proteger:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2026-000008

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0798 - M. 26306551 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: BANCO DE LA PRODUCCION, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANPRO)

País: República de Nicaragua

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

Emerald

Clasificación de Viena: 290103

Para proteger:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2026-000005

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0799 - M. 26306690 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: BANCO DE LA PRODUCCION, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANPRO)

País: República de Nicaragua

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

Jade

Clasificación de Viena: 290103

Para proteger:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2026-000006

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0800 - M. 26306828 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: BANCO DE LA PRODUCCION, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANPRO)

País: República de Nicaragua

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

Sabri

Clasificación de Viena: 290103

Para proteger:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2026-000007

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0801 - M. 26307137 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
País: República de Panamá
Apoderado: ALFONSO JOSE SANDINO GRANERA
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270524

Para proteger:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de preparación y expendio de alimentos y bebidas para consumo en general; servicios de cafés, cafeterías, comedores y establecimientos similares; servicios de restaurantes; servicios de restaurantes de autoservicio; servicios de bares de comida rápida; servicios de preparación y expendio de alimentos y bebidas ofrecidos en tiendas de conveniencia.

Número de expediente: 2026-000231

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de enero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0802 - M. 26307320 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
País: República de Panamá
Apoderado: ALFONSO JOSE SANDINO GRANERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 9

Software, aplicación móvil.

Clase: 35

Gestión de ventas, procesamiento de pedidos, gestión de

bases de datos de clientes, administración de transacciones financieras.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y software.

Número de expediente: 2025-003844

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0803 - M. 26307549 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
País: República de Panamá
Apoderado: ALFONSO JOSE SANDINO GRANERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 9

Software, aplicación móvil.

Clase: 35

Gestión de ventas, procesamiento de pedidos, gestión de bases de datos de clientes, administración de transacciones financieras.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y software.

Número de expediente: 2025-003843

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0804 - M. 26307435 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: OMEGA SOLIS, SOCIEDAD ANONIMA
País: República de Nicaragua
Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

HIELO.

Número de expediente: 2025-003677

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0806 - M. 36827767 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: GIA GIE NG FANG

País: República de Nicaragua

Apoderado: MARIA ESTELA JARQUIN GUEVARA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290101

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Número de expediente: 2026-000148

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiseis de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0807 - M. 25974928 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MUNDO SOGO L.Y. SOCIEDAD ANONIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: JORGE ALVARO NORORI ALFARO

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 0113, 290101 y 290108

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Distribución, importación y comercialización de bicicletas, repuestos, accesorio y equipos para ciclismo; así como venta de artículos del hogar, juguetería, librería y artículos de bazar, y demás actividades comerciales lícitas relacionadas.

Número de expediente: 2026-000125

Fecha de Primer Uso: veintiocho de diciembre, del año dos mil veintidos

Presentada: 15 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0808 - M. 25896753 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Servicios Localiza Rent a Car y diseño, clase 39 Internacional, Exp.2024-003930, a favor de LOCALIZA RENT A CAR S/A., de Brasil, bajo el No.2026148023 Folio 123, Tomo 494 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M0786 - M. 25468606 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: LUIS ENRIQUE BRAVO FERRUFINO Y LAURA JUNIETTE ESCORCIA MARTINEZ

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

SALSAS Y CONDIMENTOS.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN);
HOSPEDAJE TEMPORAL.

Número de expediente: 2025-003770

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0787 - M. 26432166 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: TATIANA MARIA HIDALGO MEJIA

País: República de Nicaragua

Apoderado: FRANCELA MERCEDES PINEDA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 14

Metales preciosos y sus aleaciones, productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Número de expediente: 2026-000324

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jimenez Pichardo, Registrador.

Reg. 2026-M0805 - M. 26435720 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: YELENA JOSE JIMENEZ CUBAS

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:

FITALIFE

Clasificación de Viena: 270501 y 290101

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización y distribución de: Suplementos deportivos, vestuario en general, calzado, accesorios deportivos, vitaminas para el cuidado de la salud.

Número de expediente: 2026-000289

Fecha de Primer Uso: diez de enero, del año dos mil veinticuatro

Presentada: 3 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2026-00200 – M. 6806719 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, siete, siete (0077), Folios noventaicuatro (94) y noventaicinco (95), Tomo VII, del Tomo II del Libro de Inscripción de Licencias Especiales que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-006-2026** a favor de la sociedad mercantil **GAVIOTA ALCANTARILLADO SANITARIO AGUA POTABLE, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIL-IATSA-0077-2026

Que vista la solicitud presentada el cinco de marzo del dos mil veintiséis por la señora Tamara Libertad Granados Etchegoyen en calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **GAVIOTAALCANTARILLADO SANITARIO AGUA POTABLE, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número veintisiete (27) suscrita el tres de febrero del dos mil doce ante los oficios notariales de la licenciada Rosa Argentina Rodríguez Gutiérrez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ochentaicinco (85) suscrita el doce de julio del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Tomás Felipe Gutiérrez Morales, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-006-2026 de Aprobación de Tarifas y Servicios Asociados**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-006-2026** de «Aprobación de servicios asociados y tarifas para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas a favor de la empresa Gaviota Alcantarillado Sanitario Agua Potable, S.A. (GASAPSA) (Proyectos Urbanístico Paseo del Bosque, Etapa Paseo 1)» emitida el veintisiete de febrero del dos mil veintiséis y notificada el cinco de marzo del dos mil veintiséis. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Tomar razón de las tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas y de servicios asociados bajo la categorización única de tarifa domiciliar a favor de la sociedad mercantil denominada Gaviota Alcantarillado Sanitario Agua Potable, S.A., para ser aplicada a los usuarios que habitan en el desarrollo comúnmente denominado «Proyectos Urbanístico Paseo del Bosque, Etapa Paseo 1», conforme la tabla siguiente:

Rangos (m ³)	Cargo fijo (NIO/mes/conexión)	Cargo variable AP (NIO/m ³)	Cargo variable saneamiento (NIO/m ³)	Tasa de regulación ANA (%)	Usuarios totales permitidos (conexiones)
0,00 a 10,00	100,00	28,00	15,00	3	83
10,01 a 20,00		29,00	16,00		
20,01 a 30,00		30,00	17,00		
30,01 a más		31,00	18,00		

Concepto	Costos (NIO)
Derecho de conexión servicios nuevos de AP medidor 1/2"	2927,00
Reconexión por corte del servicio	547,00

Dado en la ciudad de Managua, a las once y treintinueve minutos de la mañana del cinco de marzo del dos mil veintiséis.-**(F) Luis Fernando Yescas García** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Tamara Libertad Granados Etchegoyen e, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Octavo de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-006-2026, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...).» En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del cinco de marzo del dos mil veintiséis. **(f) Luis Fernando Yescas García**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2026-00201 – M. 6806557 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios (RPNDAPS) de la **AUTORIDAD**

NACIONAL DEL AGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cinco, nueve (0159), Folios ciento noventa y nueve (199) y doscientos (200), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-007-2026** a favor de la sociedad mercantil **GAVIOTA ALCANTARILLADO SANITARIO AGUA POTABLE, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-IACSU-0159-2026

Que vista la solicitud presentada el cinco de marzo del dos mil veintiséis por la señora Tamara Libertad Granados Etchegoyen en calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **GAVIOTA ALCANTARILLADO SANITARIO AGUA POTABLE, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número veintisiete (27) suscrita el tres de febrero del dos mil doce ante los oficios notariales de la licenciada Rosa Argentina Rodríguez Gutiérrez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ochentaicinco (85) suscrita el doce de julio del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Tomás Felipe Gutiérrez Morales, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-007-2026 de Autorización de Contrato de Servicio al Usuario.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-007-2026** de «Aprobación de contrato para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas a favor de la empresa Gaviota Alcantarillado Sanitario Agua Potable, S.A. (GASAPSA) (Proyectos Urbanístico Paseo del Bosque, Etapa Paseo 1)» emitida el veintisiete de febrero del dos mil veintiséis y notificada el cinco de marzo del dos mil veintiséis. La vigencia del derecho otorgado es conforme a la vigencia establecida en la Licencia de operación para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas,

correspondiente a la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-005-2026.

SEGUNDO. Tomar razón de la aplicación del Contrato de Servicio al Usuario que consta de dos folios anversos tamaño carta debidamente firmados y rubricados por la instancia acreditada de la Autoridad Nacional del Agua.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y cincuenta minutos de la tarde del cinco de marzo del dos mil veintiséis.-
(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de señora Tamara Libertad Granados Etchegoyen, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Cuarto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-007-2026, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y trece minutos de la tarde del cinco de marzo del dos mil veintiséis. (f) **Luis Fernando Yescas García**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2026-00202 – M. 6806760 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios (RPNDAPS) de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, seis, cero (0160), Folios doscientos (200) y doscientos uno (201), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-008-2026** a favor de la sociedad mercantil **GAVIOTA ALCANTARILLADO SANITARIO AGUA**

POTABLE, S.A., inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-IARSU-0160-2026

Que vista la solicitud presentada el cinco de marzo del dos mil veintiséis por la señora Tamara Libertad Granados Etchegoyen en calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **GAVIOTA ALCANTARILLADO SANITARIO AGUA POTABLE, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número veintisiete (27) suscrita el tres de febrero del dos mil doce ante los oficios notariales de la licenciada Rosa Argentina Rodríguez Gutiérrez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ochentaicinco (85) suscrita el doce de julio del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Tomás Felipe Gutiérrez Morales, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-008-2026 de Autorización de Reglamento de Servicio al Usuario.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-008-2026** de «Aprobación de reglamento de servicios al usuario a favor de la empresa Gaviota Alcantarillado Sanitario Agua Potable, S.A. (GASAPSA) (Proyectos Urbanístico Paseo del Bosque, Etapa Paseo 1)» emitida el veintisiete de febrero del dos mil veintiséis y notificada el cinco de marzo del dos mil veintiséis. La vigencia del derecho otorgado es conforme a la vigencia establecida en la Licencia de operación para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas, correspondiente a la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-005-2026.

SEGUNDO. Tomar razón de la aplicación del Reglamento de Servicio al Usuario que consta de once folios anversos debidamente firmados y rubricados por la instancia acreditada de la Autoridad Nacional del Agua.

TERCERO. Proceder con la publicación íntegra del Reglamento de Servicio al Usuario de Servicios en un plazo no mayor a treinta días calendarios contados a partir del día siguiente a la notificación del certificado de inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-008-2026.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y cincuentaiocho minutos de la tarde del cinco de marzo del dos mil veintiséis.-(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de señora Tamara Libertad Granados Etchegoyen, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Cuarto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-008-2026, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y veinte minutos de la tarde del cinco de marzo del dos mil veintiséis. (f) **Luis Fernando Yescas García**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

UNIVERSIDADES

Reg. 2026-TP9293 – M. 26832444 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), **Lic. Kelton Rajiv Moreno Álvarez**, certifica que en el Libro de Registro No. UNO, Libro: I, Tomo I, Folio 048, Asiento 127 obra en la oficina de Registro Académico, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES UCEM POR CUANTO:**

ARLEN DAVIDNIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencia y Tecnología. **POR TANTO:** Se le extiende el título de **Licenciado en Microbiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de octubre del año dos mil uno. Título que tuve ante mí firmado por: El Rector de la Universidad, Lic. Alvaro Banchs, Vicerrector General, Lic. Oscar Gómez y Secretaria General, Lic. Margarita Robelo.

Doy fe de lo antes escrito, cotejado conforme el original; con validez por la facultad que me confiere mi cargo como Secretario General actual debidamente nombrado por la Junta Directiva de la Asociación Centroamericana de Ciencias Empresariales, según Acta N° 71 con fecha del día veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno; inscrito del folio 006 al folio 007. Se cuenta con dicha certificación con serie H7880630.

Dado en Managua, Nicaragua el día quince de marzo de dos mil veintiséis. (f) Lic. Kelton Rajiv Moreno Álvarez Secretario General

Reg. 2026-TP4611 – M. 23111396 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: **Registrado Número 13, Folio 13, Tomo I** del Registro de Reposición de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

ÁNGEL RAMÓN VANEGAS ACUÑA, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 202-300885-0002V ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil diecisiete los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino. Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (f) Rosa María Orozco Membreño, Director/a de Registro Académico. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño Director/a de Registro Académico

Reg. 2026-TP4612 – M. 71400999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: **Registrado Número 15, Folio 15, Tomo I** del Registro de Reposición de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

MILDRED DAMARYS SINCLAIR RAMÍREZ, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 601-021273-0002Q ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil once los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Enfermería.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino. Secretario/a General: María Alejandra Martínez

Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (f) Rosa María Orozco Membreño, Director/a de Registro Académico. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño Director/a de Registro Académico

Reg. 2026-TP4613 – M. 36746328 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica UNP Certifica: **Registrado Número 1, Folio 1, Tomo I** del Registro de Reposición de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

MARTA GUADALUPE AMADOR ALEMÁN, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-030161-0047A ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil tres los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino. Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (f) Rosa María Orozco Membreño, Director/a de Registro Académico. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño Director/a de Registro Académico

Reg. 2026-TP4614 – M. 3289460 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: **Registrado Número 21797, Folio 28, Tomo XX** del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

ALISON CHARLOTTE JIMÉNEZ BENAVIDES, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-141001-1039M ha aprobado en el mes de julio, el año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera

Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada En Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino. Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (f) Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño Directora de Registro Académico

Reg. 2026-TP4615 – M. 3289533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: **Registrado Número 22650, Folio 381, Tomo XX** del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

LILLIAM MASSIEL MEJÍA GARCÍA, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 241-230803-1002R ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los trece días del mes de enero del año dos mil veintiséis”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino. Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiséis (f) Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño Directora de Registro Académico

Reg. 2026-TP4616 – M. 3289436 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: **Registrado Número 22454, Folio 185, Tomo XX** del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a

su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

BRETTANI LORENA SALGADO URBINA, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-250703-1028T ha aprobado en el mes de mayo, el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera Finanzas y Gestión Bancaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas y Gestión Bancaria** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino. Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (f) Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño Directora de Registro Académico

Reg. 2026-TP4617 – M. 23697165 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: **Registrado Número 22185, Folio 416, Tomo XX** del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

FABIOLA VANESSA MENDOZA SABORIO, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-240201-1031X ha aprobado en el mes de enero, el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera Finanzas y Gestión Bancaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas y Gestión Bancaria** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino. Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (f) Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño Directora de Registro Académico

Reg. 2026-TP4618 – M. 13654107 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: **Registrado Número 70, Folio 39, Tomo I** del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

MYNOR FRANCISCO RÍOS HERNÁNDEZ, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 281-041096-0004T ha aprobado en el mes de septiembre, el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera Maestría en Educación Virtual y a Distancia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Educación Virtual y a Distancia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiséis”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino. Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (f) Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño Directora de Registro Académico

Reg. 2026-TP4619 – M. 16582051 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: **Registrado Número 71, Folio 40, Tomo I** del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

JAZMINA LISBETH GUTIÉRREZ COLINDRES, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-250390-0019X ha aprobado en el mes de septiembre, el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera Maestría en Educación Virtual y a Distancia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Educación Virtual y a Distancia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiséis”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino. Secretario/a General: María Alejandra Martínez

Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (f) Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño Directora de Registro Académico

Reg. 2026-TP07552 - M. 603588034 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 193, Folio 383, Tomo IV, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

STEPHANY GABRIELA GUERRERO NAVARRETE, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-130302-1013F, ha aprobado en el mes de Julio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2026-TP2316 – M.889804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 095, partida 11388, Tomo XIII del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TERESA ALDI CADENAS HERRERA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las

disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “treinta días del mes de noviembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr Oscar Castillo Guido. La Directora de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico.

Reg. 2026-TP2317 – M.21361187– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 284, partida 8958, Tomo XI del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARYURIS ASTRID NARVÁEZ DÁVILA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr Oscar Castillo Guido. La Directora de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico.

Reg. 2025-TP02318 – M.21332550 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 89, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdían.”

Es conforme. León, 27 de noviembre de 2025. (f) M.Sc. Ronal José Canales Ruiz. Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2025-TP02319 – M. 21379148– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 456, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

RODRIGO JOUÉ MOLINA TÓRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 23 de agosto de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda. Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2025-TP02320 – M.20944490 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 391, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FRANCISCO SANTIAGO TÓRREZ PEREIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de enero de 2026. (f) M.Sc. Ronal José Canales Ruiz. Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2026-TP02321 – M.3046843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 245, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANIELKA DE LOS ANGELES TÓRREZ CORNEJO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-020991-0010E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora

Reg. 2026-TP02322 – M.7146408– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 183, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARLON JOSÉ ESPINOZA CAMAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-160483-0009U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintidós días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora

Reg. 2026-TP02323 – M.21278189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 318, tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

GEMA DE LOS ANGELES VELÁSQUEZ ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150382-00028E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Geóloga.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 9 de enero del 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora

Reg. 2026-TP02324 – M.21514484 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 275, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

HEYDY IVETH JARA ESTRADA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-270797-1000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora

Reg. 2026-TP02325 – M.21542977– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), Lic. Kelton Rajiv Moreno Álvarez, certifica que bajo el No. UNO, Folio 091, Tomo. No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES UCEM POR CUANTO:**

ALVARO FRANCISCO IBARRA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como las disposiciones orgánicas y reglamentos. **POR TANTO:** Para que goce de las prerrogativas que las leyes nacionales y Reglamentos universitarios vigentes le conceden. Se le extiende el Diploma de: **Maestría en Relaciones Internacionales con Mención en Política Exterior, Comercio Internacional y Cooperación Externa.** Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Título que tuve ante mí firmado por: El Rector de la Universidad, Dr. Rafael José Chamorro Fletes y Secretaria General, Lic. Zoila Rosa Vigil.

Doy fe de lo antes escrito, cotejado conforme el original; con validez por la facultad que me confiere mi cargo como Secretario General actual debidamente nombrado por la Junta Directiva de la Asociación Centroamericana de Ciencias Empresariales, según Acta N° 71 con fecha del día veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno;

inscrito del folio 006 al folio 007. Se cuenta con dicha certificación con serie H7880630.

Dado en Managua, Nicaragua el quince de diciembre de dos mil veinticinco. (f) Lic. Kelton Rajiv Moreno Álvarez Secretario General.

Reg. 2026-TP02326 – M.2925240 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 85, Página 43, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

NOEL ALBERTO CASTILLO FUENTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, diez del mes de noviembre del dos mil tres. Presidente Fundador/Rector Cardenal Miguel Obando Bravo. Vice Rector Académica, Roberto Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintiún del mes de enero de dos mil veintiséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP02327 – M. 36045181 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0223; Número: 1875; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

SAYRA GUTIÉRREZ TINOCO. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 03 de diciembre de 2019. Ante mí, (f) Msc. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2026-TP02328 – M. 21571123 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

La Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística, de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, creada por la Ley N°.1110 Ley Creadora De La Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, aprobada el 07 de febrero de 2022, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 25 del 08 de febrero de 2022, por cuanto es sucesora legal sin solución de continuidad de la “Asociación Universidad Hispanoamericana” “UHISPAM”, la cual certificó: que Registrado con N° de Partida: 2261. Folio: 656, N° Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA**” **ENUNCIÓ QUE:**

YAROSLAVA AUXILIADORA MUÑOZ MALTEZ Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las Prerrogativas que las leyes le confieren”. Dicha certificación, fue emitida por la extinta UHISPAM, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil once. Con el respaldo de las autoridades universitarias de la extinta UHISPAM.

Rector de la Universidad: (Ilegible), Secretario General: (Ilegible), Registro y Control Académico: (Ilegible). **POR CUANTO:** La Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, reconoce y da fe de la existencia de los registros académicos de **Yaroslava Auxiliadora Muñoz Maltez, Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2026-TP02329 – M. 36065301 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística, de La Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, creada por la Ley N°.1110 Ley Creadora De La Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, aprobada el 07 de febrero de 2022, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 25 del 08 de febrero de 2022, por cuanto es sucesora legal sin solución de continuidad de la “Asociación Universidad Pablo Freire” “**UDO.**”, la cual certificó bajo la Partida N°: **798**, Folio: **0019**, Tomo: **I**, del libro de Registro de Títulos, Correspondiente a la carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “**UNIVERSIDAD PABLO FREIRE,**” **ENUNCIÓ QUE:**

SERGIO ERNESTO ALFARO FLORES. Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dicha certificación, fue emitida por la extinta UPF, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Con el respaldo de las autoridades universitarias de la extinta UPOPINC.

El Rector de la Universidad: Dr. Adriana Meza Soza, La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas, El Decano Dr. César Largaespada, Director de Registro Académico Central . Lic.Félix Antonio Duarte Altamirano. **POR CUANTO:** La Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, reconoce y da fe de la existencia de los registros académicos de **Sergio Ernesto Alfaro Flores. Licenciado en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado. Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP2330 – M. 21651844 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; Creada en Sesión extraordinaria No. 05-2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No.001-2022 del Consejo Nacional de Universidades, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 234 del 14 de diciembre de 2022, de conformidad con la Ley 89 y

sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de UNIVAL; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Humanidades que dice: **CERTIFICACION**

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina UNIVAL, (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), certifica que en el Folio No. XXXI, Partida 828, Tomo 12, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, Humanidades. que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMERICA LATINA – UNIVAL- POR CUANTO:**

JUAN ALBERTO VALLECILLO ZAMORA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el reglamento general de UNIVAL, Le extendiendo el Título de **Licenciado en Psicología**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua; a los 20 días del mes de diciembre del 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jérez.

Es conforme León, 03 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico, (f) Msc. José Alberto Cerda Campos, Responsable de Registro Académico.

Reg. 2026-TP2331 – M. 86218251 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística, de La Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, creada por la Ley N°.1110 Ley Creadora De La Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, aprobada el 07 de febrero de 2022, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 25 del 08 de febrero de 2022, por cuanto es sucesora legal sin solución de continuidad de la “Asociación Universidad Popular de Nicaragua” **“UPONIC.”**, la cual certificó bajo el N°: **2**, Pagina: **98**, Tomo: **II**, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, Correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA,” ENUNCIÓ QUE:**

DIGNORA DEL CARMEN AVALOS RAMIREZ. Natural de San Miguelito, Departamento de Rio San Juan, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en**

Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dicha certificación, fue emitida por la extinta UPONIC, a los cinco días del mes de junio del año dos mil. Con el respaldo de las autoridades universitarias de la extinta UPONIC.

Rector Fundador de la Universidad: Dr Adrian Meza Castellanos, Secretaria General: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo, Decano de la Universidad Dr. Adriam Meza Soza, Registro Académico Central. Candida Rosa M. **POR CUANTO:** La Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, reconoce y da fe de la existencia de los registros académicos de **Dignora del Carmen Avalos Ramírez, Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado. Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP2332 – M. 18308410 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL; Creada en Sesión extraordinaria No. 05-2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 08-2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 136 del 25 de julio de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de **UDO**; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que dice: **“UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” CERTIFICACION**

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente **UDO**, Certifica que, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE, UDO, POR CUANTO:**

ROSIBEL POVEDA PÈREZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciada en Derecho**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes del ramo le conceden. Dado en la ciudad de León, Republica de Nicaragua; a los veinte días del mes de abril del año dos mil nueve.

El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Decano de la Facultad. Lic. Eduardo González. El Vicerrector Académico Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez.

Registrado bajo el Folio 14 Partida 1409 Tomo VIII del Libro respectivo. León, 20 de abril del 2009. Es conforme León, a los 09 días del mes de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos Responsable de Registro Académico.

Reg. 2026-TP2333 – M.20372864– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 064, partida 2594, Tomo VII del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YENER JOSÉ CRUZ CÓRDOBA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “treinta días del mes de enero del año dos mil seis.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Msc. Tomas Tellez Ruiz. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico.

Reg. 2026-TP02334 – M.21644088 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 297, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LILLIAM LUCÍA PÉREZ SARMIENTO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-310787-0003S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de

Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora

Reg. 2026-TP2385 – M.21522538– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 431, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA CALDERA SARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 22 de febrero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda. Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2026-TP02336 – M.21317645– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 392, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MEYLING YUNIET ASTACIAO MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdían. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de enero de 2026. (f) M.Sc. Ronal José Canales Ruiz. Director de Registro, UNAN-LEÓN